



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2014-MDCGAL-CM

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **05 DE MARZO DEL AÑO 2014.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 10° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pedido del regidor **WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2014, el regidor **WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA**, peticiona la entrega de la siguiente documentación:

1. Que el Concejo le autorice se le proporcione, copia del expediente Técnico de la Obra "Construcción de veredas de la Junta Vecinal Morro II"; copia digital y también copias de los Informes Mensuales de la misma Obra.

Puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor William Velásquez Chipana para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido formulado; siendo decisión de los señores regidores: **APROBARLO POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido efectuado por el regidor **WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA**, respecto a la entrega de la siguiente documentación:

1. **Copia del expediente Técnico de la Obra "Construcción de veredas de la Junta Vecinal Morro II"; copia digital y también copias de los Informes Mensuales de la misma Obra.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para que dé cumplimiento conforme a lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abg. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE